Sobre q no se hagã llantos

Llantos que se fazen por las mugeres [illegible] que se hazen llantos
e mas de lo q sus altezas permiten, por quanto ay tanta desorden
en los dichos enterramjentos que se destruyen los vos de esta çibdad [illegible]

q no vayan mugeres a la yglia con la ofrenda enel llanto

Los dichos señores, viendo como lo susodicho esta prohibido y
estimado por las leyes de sus altezas y por escusar muchas
desordenes que se hazen en los enterramjentos de esta dicha çibdad e
de cada dia [illegible] las mugeres van a la yglesia e hazen llantos
e dan bozes e estorban el ofiçio divino e no se tiene el acatamjento q
se deve a las [illegible]; por ende ordenaron e mandaron que de aqui adelante
a ningunas mugeres [illegible] en esta çibdad e mandaron q de aqui adelante no vayan
ningunas mugeres a la yglesia [illegible] ningunos enterramjentos de la yglesia e ny no se hagan [illegible]
e ningunos [illegible] vayan los fijos e parientes del finado a la yglesia con
[illegible] e que las dichas mugeres [illegible]
[illegible] del finado para ofreçer la ofrenda [illegible] e los otros
dias no vayan con [illegible] ninguna [illegible] las dichas
mugeres para ofreçer la ofrenda, so las penas contenidas en
las cartas de sus altezas, e demas de mill mrs a cada una
muger de las susodichas, e mandaro lo pregonar.

Conçejo

Martes quatorze dias del dicho mes de febrero del dicho año
de mill e quinientos e noventa [illegible] e este dia fueron
ayuntados a conçejo en la camara de la corte [illegible] el magnifico e muy
virtuoso e discreto señor el liçençiado Hernando de Barrientos, corregidor e justiçia mayor
en esta çibdad de Murçia y en la noble çibdad de Lorca e sus tierras por
el Rey e la Reyna nuestros señores, e el liçençiado Alonso de Lorca, alcalde
mayor, e los señores [illegible] alcaldes [illegible] Alvaro de Alfonso [illegible] e Pedro de
Aviles e Pedro [illegible] Guillen [illegible] Juan de [illegible] e los buenos regidores
Çanbrana e Juan de Ayala [illegible] de los dichos regidores e buenos [illegible] del conçejo, e [illegible] regidores
[illegible] del dicho conçejo e ordenaron los fieles de la hazienda del dicho conçejo, e jurados
Juan de [illegible] e Beltran de Guevara e Rodrigo Vazquez e Beltran de
Vytran [illegible] e Juan de [illegible] e Juan de San [illegible] e Tomas Bonafilla
e Juan Gonçales de Penaranda e [illegible]
jurados de la dicha çibdad de Murçia

Vezindad

Este dia Manuel [illegible] de Orihuela [illegible] dixo que se avezindaba en esta
çibdad; los dichos señores lo reçibieron e le mandaron dar [illegible]
dadas le mandaron dar carta de vezindad.